



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS; AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE. +

D.^{no} Fran.^{co} Ant.^o Ortuno, Vecino de esta Villa, ante V^{mo} como me
jor proceda a d^{no}. digo: que por el presente d^{no}. que lo es de Ayun-
tam.^{to} se me ha hecho saber el nomb^{to}. de Regidor que por
mi estado de hijo-dalgo se ha servido la Villa hacer en mi
persona en la eleccion del dia de ayer 21 de los corrientes,
para servir dho oficio en el año proximo venidero 1810:
Es bien notoria la ley del Reyno, que exime a los casados
de toda carga y oficio Concejil en los quatro años siguientes
al dia en que contraxeron Matrim.^o, y que por estar en ob-
servancia y no admitir interpretacion alguna, se han excu-
sado muchos en los años anteriores en fuerza del mencionado
privilegio: En cuya atencion y la de no ser cumplido aun los
dos años de mi Matrim.^o, como lo acredita la adjunta Certifica-
cion de Disposicion librada por el S.^{or} cura Parroco de esta
Villa;

A V^{mo} Supp.^{to} se sirva mandar se cite nuebam.^{te} al Ayun-
tam.^{to} en donde se de cuenta de este escrito, a efecto de que
mediante su acuerdo y deliberacion, se me exima del
referido empleo de Regidor por las razones expuestas y se
nombre otro en mi clase y honra; pues asi es de Just.^o q. pido
juro, imploro el Noble Oficio del Juzg.^{do} de

Lic.^{do} Ortuno

D.^{no} Fran.^{co} Antonio Ortuno

Auto y Porpresentado, dese cuenta a el Ayuntamiento en el ca-
bildo q.^o ha de celebrar en la mañana de este dia: Lo man-
do y firmo el Sr. D.^{no} Juan.^{co} Vera Abog.^{do} de los R.^{os} Con-
sejos

